



RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidenta; doctor Ángel Torres Maldonado; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, jueces, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Considerando:

- Que,** el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a los derechos de participación dispone que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: *“7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: *“1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”*;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que *“El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjuetas y conjuetes ocasionales cuando hubiere congestión de causas. Los conjuetes ocasionales no podrán conocer las causas que estén siendo tramitadas por las juezas o jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral. Las conjuetas y conjuetes ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuetes, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos. Del mismo banco de elegibles, mediante sorteo, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrá*



designar a aquellas o aquellos que conozcan y resuelvan los incidentes de excusa y recusación”;

- Que,** el numeral 10 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la expedición de normas sobre ordenación y trámite de los procesos; así como, las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento;
- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-2-26-06-2020, adoptada el 26 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió el Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del organismo con resolución No. PLE-TCE-2-30-06-2020, adoptada el 30 de junio de 2020, declaró el inicio del procedimiento y aprobó los cronogramas para la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento y para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolución No. PLE-TCE-1-11-07-2020, adoptada el 11 de julio de 2020, designó la Comisión Académica de Acompañamiento que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** de conformidad con el cronograma aprobado con resolución PLE-TCE-2-30-06-2020, adoptada el 30 de junio de 2020, el periodo de postulación para conjuces ocasionales que actuarán en el Tribunal Contencioso Electoral fue del 06 de julio al 15 de julio de 2020;
- Que,** la Disposición General Primera del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, establece en todo lo no previsto en el presente Instructivo o en caso de duda en su aplicación, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral la absolverá y su cumplimiento será obligatorio;
- Que,** en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 041-2020-PLE-TCE, de 15 de julio de 2020, a las 18h00, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, analizó el estado actual del proceso de postulación para la conformación y selección de conjuces ocasionales del Organismo y dada la situación actual debido a la pandemia y condiciones de salud que atraviesa el país, no ha



permitido a los interesados contar con el tiempo suficiente para la preparar la documentación que permita cumplir con en el cronograma inicialmente aprobado, por lo que consideró oportuno ampliar dichos plazos, para que de esta manera las Universidades del país puedan postular a sus candidatos de manera oportuna y este Órgano de Justicia Electoral pueda cumplir de manera efectiva con el mandato legal para conformación del banco de elegibles de conjuceces ocasionales.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Extender el plazo establecido en el cronograma correspondiente a la fase de presentación de postulaciones para conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral a partir de la presente fecha hasta el 31 de julio de 2020, inclusive; y, consecuentemente aprobar y establecer el nuevo cronograma para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA MODIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL					
Nro.	ACTIVIDAD	INICIO	FIN	Nro. DÍAS	NORMATIVA
1	Resolución modificación del cronograma de fases del proceso de conformación del banco de elegibles y selección de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral	miércoles, 15 de julio de 2020	miércoles, 15 de julio de 2020	1	PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT APRUEBA LA REFORMA DE CRONOGRAMA
2	Notificación de resolución de aprobación de reforma de cronogramas y elaboración de oficios a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho o de ciencias jurídicas de las universidades del país para que postulen sus candidatos a conjuceces ocasionales; aprobación y suscripción por parte del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral	jueves, 16 de julio de 2020	jueves, 16 de julio de 2020	1	PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT
3	Entrega electrónica de oficios a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho o de ciencias jurídicas de las universidades del país, para que postulen sus candidatos a conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral	jueves, 16 de julio de 2020	jueves, 16 de julio de 2020	1	PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT
4	Periodo modificado de postulación para conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral	jueves, 16 de julio de 2020	viernes, 31 de julio de 2020	16	PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT



5	Elaboración del informe por parte de la Comisión de Acompañamiento, sobre la verificación del cumplimiento de requisitos, prohibiciones, inhabilidades, documentos de los expedientes presentados y valoración de méritos de los postulantes	sábado, 1 de agosto de 2020	domingo, 09 de agosto de 2020	9	Artículo 69 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y artículos 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
6	Presentación del informe de la Comisión de Acompañamiento para conocimiento y resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral	lunes, 10 de agosto de 2020	lunes, 10 de agosto de 2020	1	Artículo 70 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y artículos 6, 7, 20 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
7	Conocimiento y aprobación del informe presentado por la Comisión de Acompañamiento (El Pleno puede solicitar aclaraciones o ampliaciones requeridas respecto al informe presentado por la Comisión de Acompañamiento)	martes, 11 de agosto de 2020	martes, 11 de agosto de 2020	1	Artículo 7 numeral 3 y artículo 21 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
8	Notificación de resultados en correos electrónicos y publicación en la página web institucional	miércoles, 12 de agosto de 2020	miércoles, 12 de agosto de 2020	1	Artículo 21 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
9	Solicitudes de reconsideración de los resultados	jueves, 13 de agosto de 2020	viernes, 14 de agosto de 2020	2	Artículo 22 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
10	Análisis, elaboración y presentación del informe individualizado de la Comisión de Acompañamiento, sobre las solicitudes de reconsideración	sábado, 15 de agosto de 2020	martes, 18 de agosto de 2020	4	
11	Conocimiento y resolución del Pleno del Tribunal del informe individualizado de la Comisión de Acompañamiento, sobre las solicitudes de reconsideración	miércoles, 19 de agosto de 2020	miércoles, 19 de agosto de 2020	1	
12	Presentación del Informe Final por parte de la Comisión de Acompañamiento sobre las calificaciones de méritos obtenidos por los postulantes por género para conocimiento y aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral	jueves, 20 de agosto de 2020	jueves, 20 de agosto de 2020	1	
13	Sesión de Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y aprobar el informe final para la conformación del banco de elegibles de conjucees ocasionales con un número máximo de veinte integrantes según su orden de puntuación y género	viernes, 21 de agosto de 2020	viernes, 21 de agosto de 2020	1	Artículo 23 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
14	Notificación de resultados en correos electrónicos y publicación en la página web institucional	viernes, 21 de agosto de 2020	viernes, 21 de agosto de 2020	1	Artículo 13 y 23 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
15	Posesión de los conjucees ocasionales designados por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral	lunes, 27 de agosto de 2020	lunes, 27 de agosto de 2020	1	Artículo 24 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral
TOTAL NÚMERO DE DÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DE CONJUECES OCASIONALES DEL TCE				42	

Las postulaciones para optar por el cargo de conjucees ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral serán presentadas hasta el día viernes 31 de julio de 2020.



Se podrán presentar físicamente en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, en el horario de 08h00 a 17h00 o electrónicamente en el formulario previsto para el efecto en el portal web institucional www.tce.gob.ec, hasta las 23h59 del último día.

A las postulaciones se adjuntará la documentación de respaldo de los postulantes.

No serán consideradas las postulaciones entregadas fuera del plazo y horario previstos para el efecto.

Artículo 2.- Disponer al señor Secretario General ponga en conocimiento la presente resolución, a los representantes de las Facultades de Jurisprudencia, de Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país, para que puedan postular a sus candidatos para conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral con la debida oportunidad, de conformidad a la normativa dictada para este efecto.

Artículo 3.- Disponer al señor Secretario General notificar con la presente resolución a los miembros principales y suplentes de la Comisión de Acompañamiento designados para llevar a cabo el proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, a través de sus correos electrónicos.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral difunda a través de los medios oficiales con los que cuenta el organismo, así como realice los boletines de prensa que sean necesarios para dar a conocer sobre el proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada en el portal web institucional www.tce.gob.ec.

Dado y aprobado en la Sala de Sesiones por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 041-2020-PLA-TCE, celebrada a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia